



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 131-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 13 de agosto del 2021

VISTO:

El Oficio N° 017-2021-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, con el cual remite la solicitud de licencia académica, presentado por el estudiante **CARLOS MANUEL PINEDO MANANITA** para el Primer semestre académico 2021, por no tener cursos pendientes en este semestre.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, artículo 40, del capítulo VIII, se encuentra normado el otorgamiento de licencia académica para aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, es procedente autorizar la licencia académica del recurrente, al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria Nº. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la licencia académica del estudiante **CARLOS MANUEL PINEDO MANANITA** para el Primer semestre académico 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
2085418	44885954	CARLOS MANUEL PINEDO MANANITA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica

